



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
GALERÍAS BOLÍVAR S.A.**

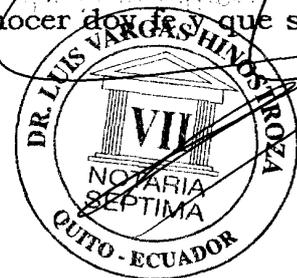
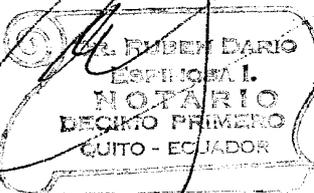
**CAPITAL ANTERIOR : USD. \$ 800,00**  
**AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 800,00**  
**CAPITAL ACTUAL : USD. \$ 1.600,00**  
**CAPITAL AUTORIZADO : USD. \$ 3.200,00**

**Df:**

**COPIAS**

③\*\*\*③\*\*\*③\*\*\*③\*\*\*③\*\*\*③\*\*\*③\*\*\*③\*\*\*③

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **veinte y siete ( 27 ) de mayo del año dos mil cuatro**, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciada en la naturaleza y resultados del mismo: La señora **Lilian Margarita Ruf Kywi**, en su calidad de Gerente de la compañía **GALERÍAS BOLÍVAR S.A.**, según consta del documento que se agrega como habilitante, de nacionalidad alemana e inteligente en el idioma castellano.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, y que se



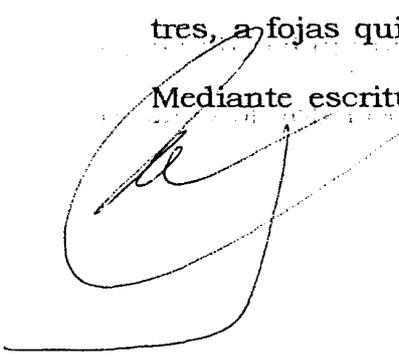
identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto, me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

“ **SEÑOR NOTARIO** : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de ampliación de objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía Galerías Bolívar S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

**COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora Lilian Margarita Ruf Kywi, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente de la compañía GALERÍAS BOLÍVAR S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta a la presente.- **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, el treinta de julio de mil novecientos sesenta y cinco se constituyó la compañía de responsabilidad limitada Galerías Bolívar C. Limitada, escritura legal y debidamente inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Quito, el tres de agosto del mismo año, bajo el número quinientos tres, a fojas quinientos setenta y tres, tomo noventa y seis.- **DOS.-**

Mediante escritura pública de primero de junio de mil novecientos

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is cursive and appears to be the name of the notary or a representative.

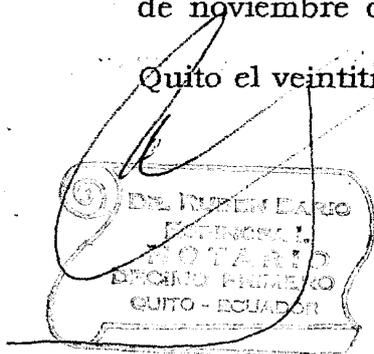


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

000002

- 2 -

ochenta y nueve, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil cantonal el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número doce mil ochocientos cuarenta y uno, consta la transformación de la compañía de responsabilidad limitada Galerías Bolívar C. Limitada en la compañía anónima GALERÍAS BOLÍVAR S.A., prórroga del plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos sociales.- **TRES.**- Mediante escritura pública de cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el notario vigésimo octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número de repertorio treinta y nueve mil ciento nueve, GALERÍAS BOLÍVAR S.A. estableció el capital autorizado en diez millones de sucres, aumentó el capital suscrito de dos millones a cinco millones de sucres y reformó el estatuto social en el artículo "cinco" referente al capital de la compañía y en los términos de la fijación del capital autorizado y aumento del capital suscrito.- **CUATRO.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito el primero de noviembre del año dos mil, inscrita en el registro Mercantil de Quito el veintitrés de abril del dos mil uno, la compañía aumentó el



capital autorizado a cuarenta millones de sucres equivalentes a un mil seiscientos dólares y se aumentó el capital suscrito del equivalente a doscientos dólares a ochocientos dólares y se reformó el estatuto social en el artículo "Cinco.- CAPITAL" en los términos de aumento de capital suscrito y autorizado.- **CINCO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de GALERÍAS BOLÍVAR S.A., de catorce de mayo del año dos mil cuatro, celebrada en la ciudad de Quito, en la que se resolvió unánimemente, aumentar el capital suscrito y autorizado y reformar el estatuto social de la compañía, en los artículos: "Dos.- OBJETO.-" y "Cinco.- CAPITAL.-"; así como, autorizar a la Gerente el otorgamiento y suscripción de la respectiva Escritura Pública contentiva de dichos actos societarios.- **TERCERA: DECLARACIÓN.-** La compareciente, en mérito de los antecedentes expuestos y en base al Acta de Junta Universal y Extraordinaria de catorce de mayo del año dos mil cuatro, declara: **Uno)** Se aumenta el capital autorizado a tres mil doscientos dólares estadounidenses; y, se aumenta el capital suscrito a un mil, seiscientos dólares estadounidenses; **Dos)** Se reforma el estatuto social de GALERÍAS BOLÍVAR S.A., sustituyendo el texto del artículo "Cinco" y la Declaración Cuarta de la Cláusula Cuarta del estatuto social, por otros del siguiente tenor:

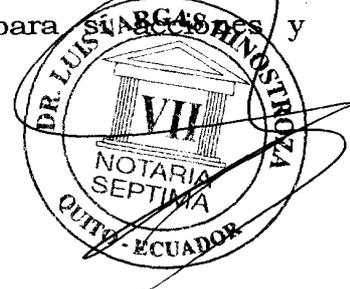
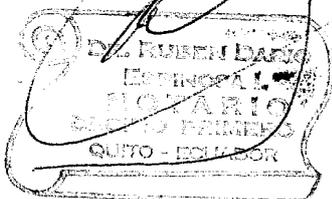




“Artículo Cinco.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de tres mil doscientos dólares (US\$3.200,00) y el capital suscrito es de un mil seiscientos dólares estadounidenses (US\$1.600,00) dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar (US\$0,40), cada una, y que se hallan numeradas del cero cero cero uno, al cuatro mil, inclusive, e integradas y pagadas de conformidad al detalle de la integración del capital constante en la cláusula respectiva.”-  
“Cuarta: El capital de un mil seiscientos dólares ha sido integralmente suscrito y pagado en numerario por la accionista, de acuerdo al siguiente detalle:-----

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Servidinámica S.A.	US\$ 1.600,00	US\$ 1.600,00	4.000
Total	US\$ 1.600,00	US\$ 1.600,00	4.000

Tres) Se reforma el estatuto social de GALERÍAS BOLÍVAR S.A., sustituyendo el texto del artículo “Dos” del estatuto social, por otro del siguiente tenor: “Artículo Dos.- OBJETO.-“ El objeto principal de la sociedad es el de ejercer el comercio y en esta actividad podrá instalar almacenes comerciales de mercaderías de toda clase, especialmente de cristalería, porcelana, etc.; podrá importar y exportar toda clase de artículos y adquirir para su uso y



participaciones de otras empresas.- En todas estas actividades podrá asociar sus intereses a otras personas naturales o jurídicas con el fin de impulsar el giro de sus negocios o actividades, aún aceptando poderes, representaciones o agencias de formas nacionales o extranjeras.- Podrá desarrollar por sí sola o en Asociación con otras personas naturales o jurídicas, proyectos inmobiliarios urbanos o rurales, ya sea como promotora o inversionista; para el efecto, podrá encargarse de la gestión, administración y ventas de dichos proyectos, adquirir y enajenar, bajo cualquier título inmuebles y derechos y acciones inmuebles de toda clase.- Para el ejercicio de sus actividades comerciales tendrá la facultad de celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, industriales, laborales, etcétera, permitidos por la Ley nacional, tanto con personas naturales o jurídicas, sean estas de derecho privado o derecho público.”.- **Cuatro)** Se agrega el Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de GALERÍAS BOLÍVAR S.A., celebrada el catorce de mayo del año dos mil cuatro, para que forme parte integrante del presente instrumento público.- **CUARTA:**

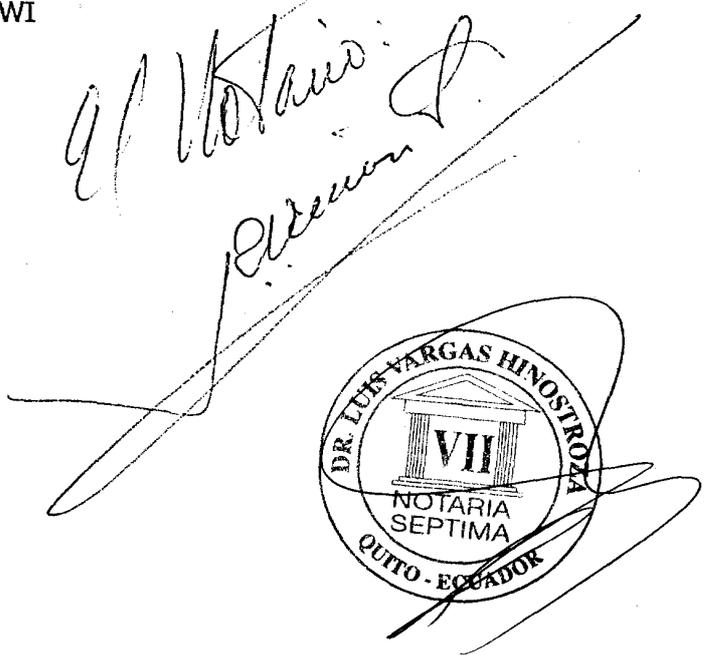
**DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La señora Lilian Margarita Ruf Kywi, Gerente de GALERÍAS BOLÍVAR S.A., declara bajo juramento, que el contenido de esta minuta responde a la realidad de





los libros sociales y contables de la compañía.- **QUINTA:**  
**DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente:  
nombramiento de Gerente de GALERÍAS BOLÍVAR S.A.; copia del  
Acata de la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas  
de GALERÍAS BOLÍVAR S.A. del catorce de mayo del año dos mil  
cuatro.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas que se  
estilan para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí  
la minuta que se halla firmada por el Doctor René Mestanza Portero,  
Abogado con matrícula profesional número cinco mil doscientos seis,  
del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que la compareciente  
acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente  
esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de  
todo lo cual doy fe.-

  
SRA. LILIAN MARGARITA RUF KYWI  
C. I. No. 170247407-1

*El Notario:*  
  




Quito, febrero 11 del 2004

Señora  
LILIAN MARGARITA RUF KYWI  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía GALERIAS BOLIVAR S.A. reunida el día de hoy 11 de febrero del 2004, en la calle de las Avellanas E5-107 y Eloy Alfaro, reeligió a usted como GERENTE de la Compañía, por un período estatutario de tres años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo le reemplazará el Presidente.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjunta o separadamente con el Presidente..

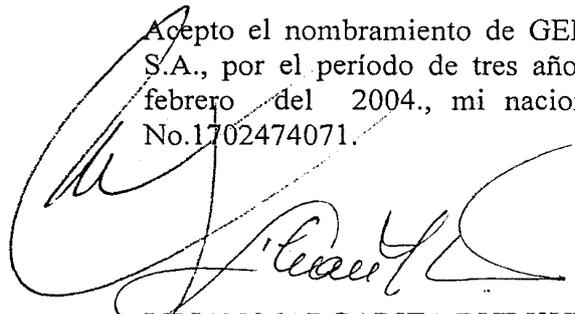
La compañía GALERIAS BOLIVAR S.A. Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, el 30 de julio de 1965, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 03 de agosto del mismo año; y, en escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito el 01 de junio de 1989, inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito el 29 de noviembre del mismo año bajo el No.2272, consta la transformación de compañía de responsabilidad limitada en sociedad anónima.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

  
JULIO CÉSAR QUIROZ ARCENTALES  
Secretario Ad - hoc

Acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía GALERIAS BOLIVAR S.A., por el período de tres años y en los términos que anteceden, Quito, 11 de febrero del 2004., mi nacionalidad es alemana y mi cédula de ciudadanía No.1702474071.

  
LILIAN MARGARITA RUF KYWI

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3182 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 3 MAYO 2004

REGISTRO MERCANTIL

*[Handwritten Signature]*

Dr. FAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



*[Handwritten Signature]*  
Luis Vargas Hinojosa  
Notario  
CANTON QUITO  
PRIMERO  
QUITO - ECUADOR



## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "GALERÍAS BOLÍVAR S.A."

En la ciudad de Quito a los catorce días del mes de mayo del 2004, a las 14h00 en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle de las Avellanas E5-107 y avenida Eloy Alfaro, se reúnen en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía GALERÍAS BOLÍVAR S.A., a la cual asiste su único accionista, la compañía SERVIDINAMICA S.A., representada por su Gerente General, el Ingeniero Bernardo Nussbaum, accionista que es poseedora de la totalidad del capital suscrito y pagado, esto es dos mil acciones de cuarenta centavos de dólar cada una.

Preside la sesión el señor ingeniero Bernardo Nussbaum Ruf y actúa como secretaria la señora Lillian Margarita Ruf Kywi.

Por secretaría se constata que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, por lo que, en base a lo establecido en los artículos 238 de la Ley de Compañías y Dieciséis del Estatuto social de la Compañía, por unanimidad decide constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas y conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de Capital suscrito y autorizado; y,
- 2.- Reforma del estatuto social.

1.- Aumento del capital social.- El Presidente de la Junta manifiesta la necesidad de aumentar el actual capital suscrito de la compañía, de ochocientos dólares a un mil seiscientos dólares estadounidenses, además sugiere que el capital autorizado se lo fije en tres mil doscientos dólares estadounidenses. El aumento de capital se lo efectuará íntegramente en numerario y por la totalidad del monto del capital suscrito. La Junta Universal aprueba por unanimidad lo tratado en este punto.

2.- El Presidente de la Junta, nuevamente toma la palabra y sugiere, que por las nuevas perspectivas que se abren para la compañía, reformar el estatuto social de tal manera que se pueda intervenir en negocios inmobiliarios, para lo cual, además de la reforma de los artículos "Cinco" y Declaración Cuarta de la Cláusula Cuarta del estatuto social, por efecto del aumento de capital aprobado en el punto anterior, reformar también el artículo "Dos.- OBJETO.-" de los estatutos sociales de GALERÍAS BOLÍVAR S.A.. Para el efecto, propone el siguiente texto reformativo:

"Artículo Cinco.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de tres mil doscientos dólares (US\$3.200,00) y el capital suscrito es de un mil seiscientos dólares estadounidenses (US\$1.600,00) dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar (US\$0,40), cada una, y que se hallan numeradas del cero cero cero uno, al cuatro mil, inclusive, íntegramente suscritas y pagadas de conformidad al detalle de la integración del capital constante en la cláusula respectiva."

"Cuarta: El capital de un mil seiscientos dólares ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por la accionista, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE ACCIONES
Servidinámica S.A.	US\$ 1.600,00	US\$ 1.600,00	4.000
Total	US\$ 1.600,00	US\$ 1.600,00	4.000

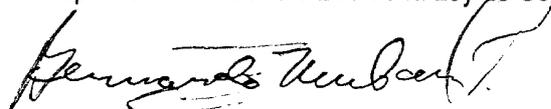
"Artículo Dos.- OBJETO.-" El objeto principal de la sociedad es el de ejercer el comercio y en esta actividad podrá instalar almacenes comerciales de mercaderías de toda clase, especialmente de cristalería, porcelana, etc.; podrá importar y exportar toda clase de artículos y adquirir para sí acciones y participaciones de otras empresas. En todas estas actividades podrá asociar sus intereses a otras personas naturales o jurídicas con el fin de impulsar el giro de sus negocios o actividades, aún aceptando poderes, representaciones o agencias de formas nacionales o extranjeras. Podrá desarrollar por sí sola o en Asociación con otras personas naturales o jurídicas, proyectos inmobiliarios urbanos o rurales, ya sea como promotora o inversionista; para el efecto, podrá encargarse de la gestión, administración y ventas de dichos proyectos, adquirir y enajenar, bajo cualquier título inmuebles y derechos y acciones inmuebles de toda clase. Para el ejercicio de sus actividades comerciales tendrá la facultad de celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, industriales, laborales, etcétera, permitidos por la Ley nacional, tanto con personas naturales o jurídicas, sean estas de derecho privado o derecho público."

La Junta Universal aprueba también Unánimemente lo tratado en este punto.

La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, decide autorizar a la Gerente para que en su nombre y representación suscriba la escritura pública que dé fe de lo acordado por esta junta Universal.

Las reformas tendrán vigencia a partir de la inscripción de la escritura pública que contenga los actos societarios aprobados por esta Junta en el Registro Mercantil. El Acta que contiene el texto original de las reformas estatutarias aprobadas se anexará al Libro de Actas de GALERÍAS BOLÍVAR S.A., una copia se agregará como documento habilitante de la escritura pública.

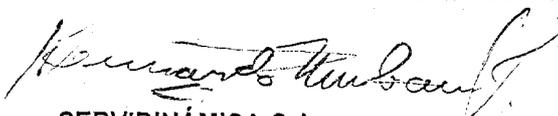
Sin más de qué tratar, se levanta la Junta a las quince horas con diez minutos, luego de un receso durante el cual se redacta la presente Acta, la misma que leída íntegramente en todo su contenido y puesta a consideración de la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, firman los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.



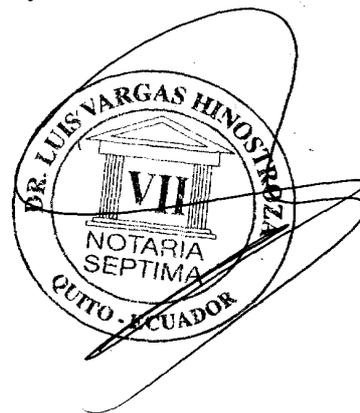
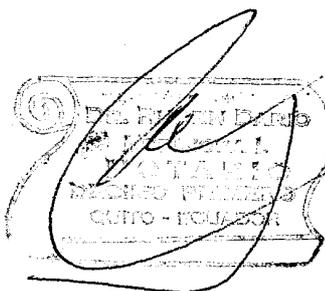
Ing. Bernardo Nussbaum  
Presidente



Sra. Lilian Ruf Kywi  
Gerente-Secretaria



SERVIDINÁMICA S.A.  
Accionista



EMIANA E 4333V4222  
 DIVORCIADA  
 SECUNDARIA INDUSTRIAL  
 DIRECTO SERJE  
 VIRAS KYWI  
 QUITO 17 DE ENERO DE 1997  
 QUITO 17 DE ENERO DE 2003  
 C.A. 96316  
 FIRMA DE LA AUTONOMA  
 FUGA DE DERECHO

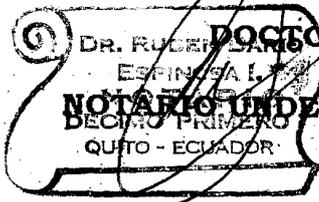


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION  
 CEDULA DE Identidad No. 170247407-1  
 JULIAN MARGARITA RUF KYWI  
 11 DE AGOSTO DE 1932  
 DORTMUND, WESTFALIA, ALEMANIA  
 EXT 212807  
 QUITO EPICENTRICA 1950  
 FIRMA DEL CEDULADO



P. 96047

Se otorgó ante mí, en fe de  
 ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada  
 y sellada en Quito, a primero de Junio del año dos mil cuatro . -

  
  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO.- Las fotocopias de la ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA GALERIAS BOLIVAR S.A., celebrada en la Notaria Undécima de Quito, el 27 de Mayo de 2004, que antecede en OCHO (08) fôjas útiles debidamente selladas y rubricadas por mí, son fiel compulsas de las copias certificadas que me fueron expuestas y devueltas al interesado.-

Quito, 18 de OCTUBRE del 2.005

  
 Dr. Luis Vargas Hinojosa

Notario Séptimo de Quito





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**RAZÓN:** Mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 2939, dictada el 29 de julio del año dos mil cuatro, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía GALERIAS BOLIVAR S.A., otorgada ante el mi, el veinte y siete ( 27 ) de mayo del año dos mil cuatro.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 05 de agosto de 2.004.-

*Rubén Darío Espinosa Idrobo*

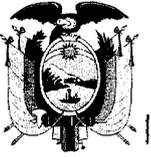
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a **18 OCT. 2005**

*Luis Vargas Hinostroza*  
Dr. Luis Vargas Hinostroza  
NOTARIA SEPTIMA DE QUITO





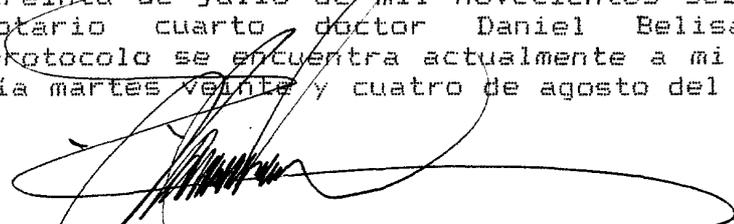
NOTARIA  
CUARTA

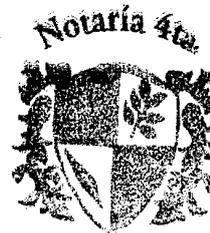
DR. JAIME AILLON ALBAN

000009

/END/

. . . ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, APROBADA por EL INTENDENTE DE COMPARIAS DE QUITO, mediante resolución No. 04.Q.IJ. 2939, de veinte y nueve de julio del año dos mil cuatro, al margen de la escritura pública de Constitución de la Empresa denominada «GALERIAS BOLIVAR S.A.», otorgada el treinta de julio de mil novecientos sesenta y cinco ante el notario cuarto doctor Daniel Belisario Hidalgo, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. En Quito, hoy día martes veinte y cuatro de agosto del año dos mil cuatro.-

  
DR. JAIME AILLON ALBAN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



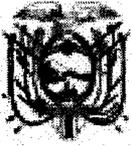
Dr. Jaime Aillon Alban  
Quito - Ecuador

**NOTARIA SEPTIMA DE QUITO**  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a **18 OCT. 2005**

  
Dr. Luis Vargas Hinostroza  
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO





0000010

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.II. DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de julio del año 2.004, bajo el número **2247** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **503** del Registro Mercantil de tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, a fs. 573, Tomo 96 y **2272** del Registro Mercantil de veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 4144, Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GALERÍAS BOLÍVAR S.A.**", otorgada el veintisiete de mayo del año 2.004, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **024032**.- Quito, a treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro.-  
**EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

**NOTARIA SEPTIMA DE QUITO**

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a **18 OCT. 2005**

*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Luis Vargas Hinostroza**  
NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

